

AUTOS DE CÚMPLASE – 21 DE OCTUBRE DE 2021

| RADICADO | PROVIDENCIA | FECHA DE ESTADO |
|-------------------|--------------------|------------------------|
| 001-2019-00751-00 | Ordena oficiar | Cumplase |
| 001-2019-00910-00 | Ordena oficiar | Cumplase |



| | |
|---------------|---|
| RADICADO | 05266-41-89-001-2019-00751-00 |
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE(S) | Conjunto Residencial Gascaña P.H. |
| DEMANDADO(S) | Juan José Sierra Jiménez |
| DECISIÓN | Ordena oficiar por levantamiento de embargo de remanentes |

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado** emitió oficio de fecha 24 de septiembre de la anualidad en curso, informando que dejó a disposición de este proceso los remanentes del trámite identificado bajo el radicado Nro. 2019-00033, expidiendo además el respectivo comunicado dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

No obstante, con anterioridad, en virtud de providencia del pasado 11 de mayo, este Despacho declaró terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo y ordenó el levantamiento de la medida de embargo decretada por auto del 13 de agosto de 2019, sobre los referidos remanentes, sin que ello se hubiera comunicado efectivamente a aquel juzgado. Por lo anterior, SE DISPONE OFICIAR al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado**, informando sobre la terminación previa de este trámite y la consecuente imposibilidad de la continuación de los embargos para el mismo. Ello, a efectos de que allí se proceda con el levantamiento de las respectivas medidas y así se comuniquen al registrador competente.

LÍBRESE por Secretaría el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

D.P.A.

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 068107bf9f74b004560474ee72dd02ab9f2cea6d692975745a25970bf8c62780

Documento generado en 21/10/2021 11:38:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



| | |
|---------------|---|
| RADICADO | 05266-41-89-001-2019-00910-00 |
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE(S) | Fácil y Rápido Reparaciones S.A.S. |
| DEMANDADO(S) | Dúplex Constructora S.A.S. |
| DECISIÓN | Ordena oficiar por levantamiento de embargo |

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada allega certificado de existencia y representación legal donde se advierte que el embargo decretado mediante auto del 01 de noviembre de 2019, sobre el establecimiento de comercio denominado “Dúplex Constructora”, distinguido con la matrícula Nro. 155185, aún sigue por cuenta de este Juzgado, pese a haberse dejado a disposición del **Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Oralidad de Envigado**, para el proceso identificado con radicado Nro. 2020-00001. Ahora bien, este proceso, conforme al Oficio Nro. 208 del 11 de junio de 2021, emanado del referido despacho, terminó en dicha fecha por transacción, ordenándose el levantamiento de la respectiva medida de embargo.

Por la anterior, SE DISPONE OFICIAR a la **Cámara de Comercio Aburrá Sur** a fin de que proceda con la rectificación de esta situación y, teniendo en cuenta que la medida debía estar a disposición del **Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Oralidad de Envigado**, proceda con el levantamiento de la misma dando cumplimiento a lo ordenado en el Oficio Nro. 208.

LÍBRESE por Secretaría el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

D.P.A.

Firmado Por:

Claudia Marcela Pareja Arango

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2b2b74affe4955f884dbeald2b02348573aa78631bdlf2b518bfdd448dbfele
Documento generado en 21/10/2021 11:38:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>